



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

www.supercias.gov

. e c

MEMORANDO No.SC.RS.P.2012.053

PARA: Ab. Maryuri Cedeño Mera
SECRETARIA ABOGADA, ENC.

DE: CPA. Livia Janeth Mendoza Valdiviezo
RESPONSABLE DE REGISTRO DE SOCIEDADES,
ENC

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO AL ART.147 LEY DE COMPAÑÍAS.

REFERENCIA: PRODUCBAHÍA S.A. - EXP.205092.-
TRÁMITE NO.720 DEL 09/03/2012.

FECHA: Portoviejo, a 15 de marzo de 2012

Es mi deber informarle, que la compañía señalada en la referencia, con trámite No.720 del 09 de marzo de 2012, ingresó una transferencia de acciones, con la que la compañía se queda con un solo accionista.

Procedimiento que de pleno derecho pone a la compañía en la causal de disolución.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

CPA. Livia Janeth Mendoza Valdiviezo
RESPONSABLE DE REGISTRO DE SOCIEDADES, ENC

Bahía de Caráquez, 5 de marzo de 2012

Sra. CPA. Janet M. Méndez
Una vez verificada la calidad
de accionistas, se va a continuar
con el trámite solicitado
@ 2013.03.13

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

Señor Intendente: En mi calidad de representante legal de la Compañía
"PRODUCTORA S.A.", dando cumplimiento a disposiciones legales y
estatutarias, he procedido a registrar, en el Libro de Acciones y Accionistas de
la Compañía, las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES
Ing. Roberto Antonio Chica Luca C.C. 1304179953 Ecuatoriano	Ing. José Remberto Barreto Figueroa C.C. 1302526502 Ecuatoriano	320
Ing. Anselmo Stenio Vera Rivadeneira C.C. 130163479-4 Ecuatoriano	Ing. José Remberto Barreto Figueroa C.C. 1302526502 Ecuatoriano	160

Aprovecho la oportunidad, para solicitar una Certificación en la que conste la
nómina de accionistas actualizada, considerando la transferencia de acciones
comunicada.

Atentamente,


Ing. Roberto Antonio Chica Luca
GERENTE GENERAL
C.C. 130417995-3

Art. 147 Ley de compañías

990

Bahía de Caráquez, 2 de marzo de 2012

Señor
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PRODUCBAHÍA S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente se comunica a Usted, que se ha transferido 160 acciones de un dólar de valor cada una, perteneciente al señor Ing. Anselmo Stenio Vera Rivadeneira a favor del señor Ing. José Remberto Barreto Figueroa.

El CEDENTE, ha resuelto transferir 160 acciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ing. José Remberto Barreto Figueroa, con todos los derechos y obligaciones inherentes a él, y que ha recibido el precio de la transacción de parte del CESIONARIO a su entera satisfacción.

El CESIONARIO deja debidamente aclarado que acepta la cesión hecha a su favor, por así convenir a sus intereses.

Atentamente,

CEDENTE



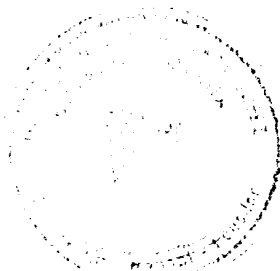
Ing. Anselmo Stenio Vera Rivadeneira
C.C. 130163479-4
Ecuatoriano

CESIONARIO



Ing. José Remberto Barreto Figueroa
C.C. 1302526502
Ecuatoriano

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho del mes de marzo del año dos mil doce, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe. 7

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Hessildha Daza Lopez".

LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIJO

Bahía de Caráquez, 2 de marzo del 2012

Señor
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PRODUCBAHÍA S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

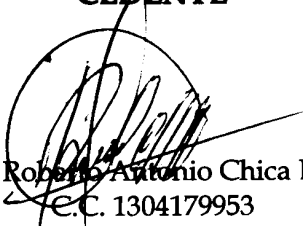
Por medio de la presente se comunica a Usted, que se ha transferido 320 acciones de un dólar de valor cada una, perteneciente al señor Ing. Roberto Antonio Chica Luca a favor del señor Ing. José Remberto Barreto Figueroa.

El CEDENTE, deja expresa constancia que debidamente autorizado por su cónyuge ha resuelto transferir 320 acciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ing. José Remberto Barreto Figueroa, con todos los derechos y obligaciones inherentes a él, y que ha recibido el precio de la transacción de parte del CESIONARIO a su entera satisfacción.

El CESIONARIO deja debidamente aclarado que acepta la cesión hecha a su favor, por así convenir a sus intereses.

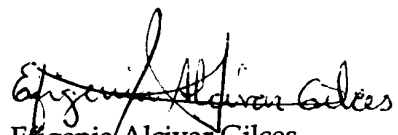
Atentamente,

CEDENTE

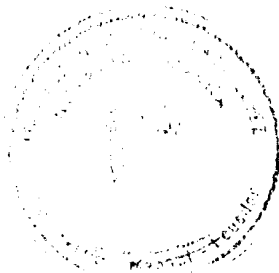

Ing. Roberto Antonio Chica Luca
C.C. 1304179953
Ecuatoriano

CESIONARIO


Ing. José Remberto Barreto Figueroa
C.C. 1302526502
Ecuatoriano


Efigenia Alcivar Gilces
C.C. 130612836-2
Ecuatoriana

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho del mes de marzo del año dos mil doce, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.



LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON
PORTOVIJO - MANABI - ECUADOR